

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Tema 23 a) del programa

**Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados****Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/76/535/Add.1, párr. 7)]***76/216. Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados***La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Estambul<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>2</sup>, aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración Política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución [70/294](#), de 25 de julio de 2016,

*Reafirmando* el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, a saber, superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y graduarse de la categoría de países menos adelantados,

*Reafirmando también* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.



compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando además* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reafirmando* el Acuerdo de París<sup>3</sup> y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Reafirmando también* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>5</sup>, y reconociendo que al implementar la Nueva Agenda Urbana se debe prestar especial atención a los problemas urbanos únicos e incipientes que enfrentan los países menos adelantados,

*Recordando* el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>6</sup> y sus principios rectores, recordando también que en él se promueve la realización, a nivel nacional y local, de ejercicios periódicos de preparación, respuesta y recuperación ante los desastres con el fin de asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y los desplazamientos conexos, incluido el acceso a suministros esenciales de socorro alimenticios y no alimenticios, según las necesidades locales, y reconociendo que la aplicación del Marco puede ayudar a que se logren las metas y los objetivos del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

*Resaltando* las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, y observando con preocupación las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento de la Tierra de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero correspondientes, en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza, tomando nota con aprecio del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, acogido por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

<sup>3</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>5</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>6</sup> Resolución 69/283, anexo II.

Norte en Glasgow, en colaboración con el Gobierno de Italia, del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021, y aguardando con interés el 27º período de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en Egipto,

*Observando con gran preocupación* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

*Recordando* su resolución [75/227](#), de 21 de diciembre de 2020,

*Recordando también* la resolución [2021/19](#) del Consejo Económico y Social, de 21 julio de 2021, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

*Recordando además* sus resoluciones [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición fluida de los países que se gradúan de la lista de países menos adelantados,

*Recordando* sus resoluciones [74/270](#), de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19), y [74/274](#), de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19,

*Reconociendo* que los países menos adelantados se ven gravemente afectados por los efectos adversos de la COVID-19 debido a la fragilidad de sus sistemas de salud, el acceso limitado a las vacunas, la cobertura limitada de sus sistemas de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

*Tomando nota* de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2021<sup>7</sup>,

*Reafirmando* su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación completa y oportuna,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>8</sup>, sobre la aplicación, eficacia y valor añadido de las medidas de transición

<sup>7</sup> [A/76/394](#), anexo.

<sup>8</sup> [A/76/71-E/2021/13](#).

fluida y apoyo a la graduación<sup>9</sup> y sobre el examen de los tres primeros años del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados<sup>10</sup>;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan fortaleciendo la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul a fin de garantizar la ejecución puntual, efectiva e íntegra de dicho Programa durante el resto del Decenio, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>11</sup>, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>12</sup>, que es parte integral de la Agenda 2030, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Nueva Agenda Urbana;

3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil, a las instituciones académicas y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

4. *Recuerda* el acuerdo que figura en la Agenda 2030 según el cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de que exista una gran sinergia en la ejecución de las agendas aprobadas recientemente y el Programa de Acción de Estambul a todos los niveles y alienta la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución;

5. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo más vulnerable de países, necesitan mayor apoyo mundial para superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos devastadores de la COVID-19, para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

6. *Exhorta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, con los recursos disponibles, centre su labor analítica en los países menos adelantados, haciendo especial hincapié en las capacidades productivas y su medición, en la transformación estructural y en sus vínculos con el comercio y el desarrollo, para ayudar a entender los mecanismos fundamentales que permiten a los países menos adelantados superar sus desventajas estructurales y alcanzar sus objetivos de desarrollo;

7. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos y privados internos, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional e inversión extranjera directa, según proceda, y que en la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba se indica la importancia decisiva de la

<sup>9</sup> A/76/271.

<sup>10</sup> A/76/272 y A/76/272/Corr.1.

<sup>11</sup> Resolución 70/1.

<sup>12</sup> Resolución 69/313, anexo.

movilización de recursos internos, respaldada por el principio de la titularidad nacional;

8. *Reconoce también* que, aunque los países menos adelantados han hecho esfuerzos considerables para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos;

9. *Acoge con beneplácito* que la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados haya aumentado un 2,6 % entre 2018 y 2019, según datos preliminares del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y expresa su reconocimiento a los países que han alcanzado o superado su compromiso de dedicar como mínimo el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y la meta de destinar entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, insta a los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar las metas de asistencia oficial para el desarrollo, reitera que sigue siendo crucial cumplir todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, exhorta a los países desarrollados a que cumplan sus compromisos respectivos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados y alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de establecer la meta de destinar al menos el 0,2 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, al tiempo que reitera que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

10. *Sigue viéndose alentada* por los países que están destinando al menos el 50 % de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos constantes por mejorar la calidad, los efectos y la eficacia de la cooperación para el desarrollo y otras iniciativas internacionales en las finanzas públicas, incluida la adhesión a los principios convenidos de la eficacia de la cooperación para el desarrollo;

12. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas de cooperación convenidas entre las partes en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

13. *Recuerda con preocupación* que las exportaciones de bienes y servicios de los países menos adelantados disminuyeron el 1,6 % en 2019 en comparación con 2018, expresa su preocupación porque la proporción que representan las exportaciones de bienes y servicios, que en 2019 fue del 0,91 %, sigue estando lejos de la meta del 2 % de las exportaciones mundiales establecida en el Programa de Acción de Estambul y de la meta 17.11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, expresa también su preocupación porque el déficit comercial global de los países menos adelantados sigue aumentando y se ha duplicado desde 2011, y exhorta a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que adopten las medidas necesarias para seguir acelerando los progresos, con miras a cumplir las metas establecidas en el Programa de Acción y la Agenda 2030;

14. *Insta* a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados

y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio, reitera su compromiso de aumentar el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados, esforzándose por asignar a los países menos adelantados una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio, de conformidad con los principios de la eficacia de la cooperación para el desarrollo, acoge con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos y alienta a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo;

15. *Reconoce* que los países menos adelantados se enfrentan a importantes deficiencias en materia de infraestructura, en particular en los ámbitos del transporte, la energía, el agua, el saneamiento y la tecnología de la información y las comunicaciones, y reafirma la necesidad de promover una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente y de mejorar la conectividad de la infraestructura con medidas concretas, aprovechando al máximo las sinergias en la planificación y el desarrollo de la infraestructura;

16. *Pone de relieve* que el fuerte déficit de energía a que se enfrentan los países menos adelantados es una limitación grave para su transformación estructural, y destaca que se debería prestar especial atención a los países menos adelantados, centrándose en los desafíos específicos en materia de energía sostenible de los países menos adelantados por medio de programas específicos y alianzas entre múltiples interesados adaptados a las necesidades de esos países, durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024), incluida ONU-Energía, con miras a asegurar que se consiga el objetivo de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos a más tardar en 2030 y a atender las necesidades de infraestructura de los países menos adelantados;

17. *Reconoce* el importante potencial de la integración económica y la interconectividad regionales para promover el comercio, el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países menos adelantados y destaca la necesidad de fortalecer la cooperación regional para mejorar la conectividad y la competitividad, aumentar la productividad, reducir los costos de transacción, ampliar los mercados y permitir que los países menos adelantados se integren en las cadenas de valor regionales y mundiales;

18. *Reconoce también* que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, si bien admite que los prestamistas también tienen la responsabilidad de conceder préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de los países, recuerda la necesidad de fortalecer el intercambio de información y la transparencia para asegurar que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se basen en datos exhaustivos, objetivos y fiables, alienta a los Estados Miembros a que procuren forjar un consenso mundial e instaurar mejores prácticas con respecto a las directrices relativas a la responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y conceder préstamos soberanos, tomando como base las iniciativas existentes, y subraya que en el marco de sostenibilidad de la deuda para los países menos adelantados se deberían tener en cuenta sistemáticamente las limitaciones estructurales de esos países y sus necesidades de inversión a largo plazo para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

19. *Expresa su profunda preocupación* porque algunos de los países menos adelantados están sobreendeudados o corren un gran riesgo de estarlo y porque la proporción del servicio de la deuda con respecto a las exportaciones ha empeorado bruscamente, al pasar del 5 % en 2010 al 14,4 % en 2019, subraya la necesidad urgente de afrontar los problemas de endeudamiento de los países menos adelantados, destaca la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente

dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de endeudamiento de esos países, entre otras cosas mediante políticas coordinadas encaminadas a fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional, según proceda, de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores tanto públicos como privados, reitera su compromiso de trabajar por conducto de las iniciativas existentes, como la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, y reafirma la importancia de la transparencia en la gestión de la deuda;

20. *Observa* que en 2019 los flujos de inversión extranjera directa a los países menos adelantados cayeron un 5,7 % con respecto a 2018 y siguieron concentrándose en las industrias extractivas e industrias conexas, y subraya la necesidad de adoptar las medidas necesarias a todos los niveles para acelerar más la inversión extranjera directa en los países menos adelantados;

21. *Alienta* a los países menos adelantados a que, en consonancia con sus planes y prioridades nacionales y con el pleno apoyo de sus asociados para el desarrollo, desarrollen su capacidad para hacer un seguimiento de las transacciones financieras, administrar los impuestos y regular los servicios aduaneros y a que redoblen los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente los flujos financieros ilícitos para 2030, con miras a eliminarlos en última instancia, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante la mejora de la regulación nacional, y alienta también a las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales competentes a que contribuyan a apoyar esos esfuerzos, de conformidad con sus mandatos respectivos;

22. *Recuerda* la meta 17.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en que decidió adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados, y subraya la necesidad de su pronta implementación, invita al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, mantenga en el programa de la Junta la cuestión de los sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados, con miras a mejorar la eficacia general del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas para aumentar los flujos de inversión extranjera directa a los países menos adelantados y la capacidad de esos países de atraer dicha inversión, y en ese contexto recuerda la iniciativa conjunta de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo, el Marco Integrado Mejorado y la entidad World Association of Investment Promotion Agencies de crear un programa de desarrollo de la capacidad dirigido a los organismos de promoción de inversiones de los países menos adelantados, y solicita apoyo financiero para ponerlo en marcha;

23. *Observa* la importancia de la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados para mejorar la base de investigación e innovación científica de esos países, promoviendo el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudando a esos países a acceder a tecnologías esenciales y utilizarlas, y aunando las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado, y ejecutar proyectos que contribuyan a hacer uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico de los países menos adelantados, recuerda con reconocimiento las contribuciones que han hecho Bangladesh, Guinea, la India, Noruega y Turquía, así como las promesas de contribución que ha hecho el Sudán, e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que hagan

contribuciones financieras voluntarias y presten asistencia técnica al Banco de Tecnología para que este funcione adecuadamente;

24. *Expresa su profunda preocupación* porque los países menos adelantados se enfrentan a desafíos sin precedentes debido al rápido aumento de los riesgos climáticos y a sus grandes limitaciones de capacidad y se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático y por los efectos y el aumento de la frecuencia de los desastres naturales y los desastres antropogénicos, que constituyen una amenaza más para la seguridad alimentaria, la salud y los esfuerzos tendientes a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y expresa su preocupación porque las mujeres y las niñas a menudo se ven afectadas de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático y otros problemas ambientales;

25. *Recuerda* la Cumbre sobre la Acción Climática 2019, convocada por el Secretario General para el 23 de septiembre, y las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados durante la Cumbre;

26. *Reconoce* que los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático y están aumentando en frecuencia e intensidad, obstaculizan considerablemente los progresos en pos del desarrollo sostenible y reconoce también las sinergias que existen entre la aplicación del Acuerdo de París y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, señala la importancia de mantener el apoyo a los esfuerzos de adaptación y mitigación y al fortalecimiento de la resiliencia, así como la cooperación internacional al respecto, destaca la necesidad de obtener recursos financieros suficientes y previsibles de diversas fuentes, de carácter tanto público como privado, resalta las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en especial los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, reconoce que la gestión eficaz del riesgo de desastres contribuye al desarrollo sostenible y, a ese respecto, subraya la importancia de fortalecer los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de reducir al mínimo las consecuencias de los desastres;

27. *Subraya* la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las conmociones y los desastres económicos, naturales y ambientales, así como al cambio climático, y de mejorar su capacidad para hacer frente a esos y otros problemas fortaleciendo su resiliencia y, a ese respecto, destaca que es importante que todos los países y otros agentes colaboren para seguir elaborando y aplicando con urgencia medidas concretas a nivel nacional e internacional a fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para resistir las conmociones económicas y mitigar sus efectos adversos, resistir y superar los efectos adversos del cambio climático, aumentar el crecimiento sostenible y proteger la diversidad biológica y hacer frente a los peligros naturales con objeto de reducir el riesgo de desastres, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;

28. *Subraya también* la necesidad de abordar los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a nivel nacional e internacional para intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la resiliencia, especialmente para los más vulnerables, entre otras medidas integrando la resiliencia en la adopción de decisiones en materia de inversión, aumentando la resiliencia mediante la gestión sostenible de los ecosistemas y las cadenas de valor, aumentando la resiliencia de los sistemas de salud y aumentando la resiliencia para reducir el impacto y el costo de los desastres naturales;

29. *Subraya además* la importancia de mejorar la coordinación y la eficacia de las iniciativas de aumento de la resiliencia para los países menos adelantados aprovechando las medidas en curso en los planos nacional, regional y mundial a fin

de responder a diversos tipos de desastres y conmociones, como se explica en el informe del Secretario General sobre la mitigación de crisis y el fomento de la resiliencia para los países menos adelantados<sup>13</sup>;

30. *Alienta* a los países a que elaboren estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020 conforme a la meta e) del Marco de Sendái, reconoce la importancia de promover la armonización e integración de esas estrategias con las estrategias de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático, reconoce también que la elaboración de estrategias de adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres a nivel nacional para 2020 brinda la oportunidad de aprovechar al máximo las sinergias entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y el Marco de Sendái y, a ese respecto, pide que la reducción del riesgo de desastres se tenga en cuenta en el examen y el seguimiento del Programa de Acción de Estambul;

31. *Reitera* la solicitud de que se mejore considerablemente la cooperación internacional con los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar el Marco de Sendái para 2030;

32. *Subraya* la importancia de que haya sociedades pacíficas e inclusivas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recuerda los objetivos del Programa de Acción de Estambul, a saber, mejorar la buena gobernanza en todos los niveles fortaleciendo los procesos democráticos y reforzando la eficacia, la responsabilidad y la inclusividad de las instituciones y el estado de derecho; aumentar la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación; fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales; reducir la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos; y fortalecer la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para desempeñar un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

33. *Reconoce* la importancia de establecer mercados nacionales de capital en los países menos adelantados, que pueden ayudar a encauzar el creciente volumen de ahorro interno hacia inversiones productivas, reafirma su compromiso de aumentar el apoyo internacional para establecer mercados nacionales de capital en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, y reafirma su compromiso de trabajar para fortalecer la creación de capacidad en ese ámbito, en particular mediante foros regionales, interregionales y mundiales para el intercambio de conocimientos, la asistencia técnica y el intercambio de datos, en las condiciones convenidas por las partes interesadas;

34. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas es esencial para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales de los países menos adelantados;

35. *Recuerda con preocupación* que se prevé que el rápido y constante crecimiento demográfico en los países menos adelantados, que actualmente es del 2,3 % anual, hará que se duplique la población de muchos de ellos entre 2019 y 2050, observa que, según las proyecciones, en los países menos adelantados el número de adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años de edad aumentará de 207 millones en 2019 a 336 millones en 2050, y subraya la importancia de integrar las dinámicas demográficas en los planes y estrategias nacionales de desarrollo a fin de facilitar la

<sup>13</sup> A/72/270.

inversión en la salud y la educación moderna de base científica de los jóvenes que pronto se incorporarán a la fuerza de trabajo, con miras a asegurar su integración satisfactoria en el mercado de trabajo y aprovechar las oportunidades que brinda el dividendo demográfico;

36. *Reconoce* que es necesario hacer esfuerzos especiales para que la juventud en su conjunto, incluidas las niñas, pueda disfrutar de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida y tenga acceso en condiciones de igualdad a una educación de calidad a todos los niveles, que incluya la educación en la primera infancia y la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, así como la formación técnica y profesional, observa con preocupación, a ese respecto, la falta de progresos para reducir las brechas entre los géneros en el acceso a la enseñanza secundaria y la permanencia y finalización de ese ciclo de educación, reconoce la necesidad de que se sigan ofreciendo plazas y becas a estudiantes y pasantes procedentes de los países menos adelantados, en particular en las esferas de la ciencia, la tecnología, la gestión empresarial y la economía, y se siga alentando, según proceda, a los institutos de enseñanza superior a que las asignen, y de fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los planos mundial, regional y nacional, y reconoce también que los países menos adelantados son los que más pueden beneficiarse del desarrollo sostenible y aprovechar todas las aptitudes y competencias de su población, incluidas las mujeres y las niñas;

37. *Reconoce también* que aumentar la participación, apoyar el empoderamiento de la sociedad civil, la juventud y las mujeres y reforzar las medidas colectivas contribuirá a la erradicación de la pobreza y al logro del desarrollo sostenible;

38. *Felicita* a los países que han cumplido los criterios para graduarse de la categoría de países menos adelantados, observa con aprecio que varios de los países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para graduarse a más tardar en 2020, invita a esos países a que inicien los preparativos para elaborar estrategias de graduación y transición y solicita a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas por la Oficina del Alto Representante, que presten el apoyo necesario en ese sentido, y que lo hagan de manera coordinada;

39. *Reconoce* que la graduación simboliza el logro de un progreso socioeconómico considerable a largo plazo por parte de un país y la superación de las deficiencias estructurales que impedían el desarrollo socioeconómico, y que también plantea muchos desafíos a los países graduados, que siguen siendo vulnerables a diversas conmociones y crisis;

40. *Invita* a los países menos adelantados y a los asociados para el desarrollo a que integren estrategias de graduación y de transición fluida en sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo y ayuda, según corresponda, incluida asistencia técnica y de creación de capacidad para diversificar las fuentes de financiación;

41. *Observa con aprecio* que diversos asociados para el desarrollo han hecho extensivos a los países graduados algunos de los beneficios reservados para los países menos adelantados, teniendo en cuenta los desafíos a los que siguen haciendo frente, e invita a todos los asociados para el desarrollo a que redoblen su apoyo a la graduación y a la transición fluida para que los países que se gradúen y los recién graduados puedan reducir al mínimo las interrupciones de su trayectoria de desarrollo;

42. *Invita* a los países que se haya determinado que pueden optar a la graduación a que, en consonancia con su resolución [67/221](#) y con la participación de todos los donantes y partes interesadas pertinentes, establezcan un mecanismo consultivo para preparar la estrategia de transición lo antes posible;

43. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar la supervisión y el seguimiento eficaces del Programa de Acción de Estambul, a cargo de la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios de graduación a más tardar en 2020;

44. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, que dirige la Oficina del Alto Representante, observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Programas para apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema y reitera su invitación al Secretario General para que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluya la ejecución del Programa de Acción en el programa de la Junta;

45. *Reitera* que acepta y agradece el generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger en Doha, del 23 al 27 de enero de 2022, la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará al más alto nivel posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en sus resoluciones [73/242](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/232 A](#), de 19 de diciembre de 2019, [74/232 B](#), de 11 de agosto de 2020, y [75/227](#), insta a todas las partes interesadas pertinentes a que participen activamente en el proceso preparatorio y espera que el resultado de la Conferencia sea satisfactorio y ambicioso;

46. *Toma nota* de los preparativos sustantivos y organizativos de la Conferencia, incluida la celebración satisfactoria de las reuniones del comité preparatorio intergubernamental en Nueva York, del 24 al 28 de mayo de 2021 y del 26 al 30 de julio de 2021, y de las dos reuniones regionales de examen, una de ellas para los países menos adelantados de África y Haití, organizada conjuntamente por el Gobierno de Malawi, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Comisión Económica para África y celebrada en formato virtual desde Lilongwe, del 22 al 26 de febrero de 2021, y la otra para los países menos adelantados de Asia y el Pacífico y el Yemen, organizada conjuntamente por el Gobierno de Bangladesh, la Oficina del Alto Representante y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en formato híbrido en Ginebra, del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2021, y toma nota también de los resultados de esas reuniones;

47. *Invita* a Qatar a que, con la asistencia de la Oficina del Alto Representante y en el marco de su mandato y con los recursos disponibles, organice durante la Conferencia una actividad para conmemorar el cincuentenario de la creación del Grupo de los Países Menos Adelantados, y alienta a los representantes pertinentes de los Estados Miembros a que participen en ella;

48. *Invita* al Secretario General a que convoque una reunión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas durante la Conferencia, con miras a asegurar la plena movilización del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países menos adelantados;

49. *Reitera la solicitud* que formuló a su Presidencia y a la Presidencia del Consejo Económico y Social de que organizaran un evento temático de medio día de duración a fin de hacer aportaciones sustantivas a la Conferencia;

50. *Destaca* la importancia de que todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en la Conferencia y en su proceso preparatorio, y recuerda su decisión de:

a) Invitar a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que se inscriban a través de la Secretaría para participar en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

b) Solicitar a su Presidencia que elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado pertinentes que podrían participar en la Conferencia y en su proceso preparatorio en calidad de observadores, teniendo en cuenta los principios de transparencia y de representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la participación de las mujeres, y que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción y señale la lista a la atención de la Asamblea<sup>14</sup>;

51. *Solicita* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que realicen evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, haciendo especial hincapié en las esferas en que la ejecución haya sido insuficiente, y que propongan nuevas medidas, según sea necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos de la Conferencia y, a ese respecto, afirma que deberían convocarse reuniones interinstitucionales apropiadas para asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y organismos regionales de conformidad con sus mandatos respectivos;

52. *Recuerda* su decisión de que la Oficina del Alto Representante coordine los preparativos sustantivos y organizativos de la Conferencia, de conformidad con las atribuciones que le asignó en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, a fin de asegurar que los preparativos se lleven a cabo con eficacia y de movilizar y coordinar la participación activa de todo el sistema de las Naciones Unidas;

53. *Recuerda también* su decisión de que el Secretario General Adjunto y Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo actúe como Secretario General de la Conferencia y se encargue de adoptar las disposiciones necesarias para llevar a cabo la labor de la Conferencia;

54. *Reitera* la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en la Conferencia y en sus procesos preparatorios en los planos nacional, regional y mundial, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes y, a ese respecto, solicita al Secretario General que movilice contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de representantes gubernamentales de los países menos adelantados;

55. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Representante a fin de respaldar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del

---

<sup>14</sup> La lista de nombres propuestos y la lista definitiva se señalarán a la atención de la Asamblea General. En caso de que haya alguna objeción respecto de algún nombre, el Estado Miembro que la formule comunicará voluntariamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General los motivos generales de su objeción y la Oficina remitirá la información recibida a los Estados Miembros que la soliciten.

Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes y en la Conferencia y en su proceso preparatorio, y, a ese respecto, expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

56. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, en colaboración con la Oficina del Alto Representante, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas apropiadas a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre la Conferencia, entre otras cosas resaltando sus objetivos y su trascendencia;

57. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, un subtema titulado “Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”;

58. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones, con los recursos disponibles, le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas de transición fluida y sobre su eficacia y valor añadido, que abarque los países tanto en proceso de graduación como recién graduados y en el que se traten las medidas nuevas y específicas dirigidas a ayudar a los países graduados a avanzar en su senda de desarrollo y las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países durante el proceso de graduación de la categoría de países menos adelantados, y solicita además al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Grupos de países en situaciones especiales” y con los recursos disponibles en el fondo fiduciario del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, le presente un informe sobre las operaciones del Banco de Tecnología.

*54ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2021*